



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 78-2023-GAF-MDP-T

Pocolay, 28 de septiembre del 2023

VISTOS:

Oficio N° 001-CS-AS-04-MDP-T-2023, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Selección AS 0004-2023-MDP-T; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, en el artículo 43 del Reglamento de Contrataciones del Estado indica que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y sus respectivas disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público.

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”; así mismo, en el numeral 47.3 del mismo marco normativo refiere que “El procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”; y, el numeral 47.4 dice: “Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobada por el funcionario competente”.

Que, con Resolución de Administración N° 072-2023-GAF-MDP-T, de fecha 22 de septiembre del 2023, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, que resuelve APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: “CREACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLMENAS DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI 2534732; bajo las siguientes condiciones generales:

Área Usuaría	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Objeto de la contratación	Ejecución de la Obra: “CREACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLMENAS DISTRITO DE POCOLLAY





“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 78-2023-GAF-MDP-T

	- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2534732
Periodo de Ejecución	Ciento ochenta (180) días calendario
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor Referencial	S/ 4'678,928.87 soles
Sistema de Contratación	A Suma Alzada
N° Referencia PAC-2023	N° 4
Conductor del Proceso	Comité de Selección

Que, con Resolución N° 073-2023-GAF-MDP-T, de fecha 22 de septiembre del 2023, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, que resuelve DESIGNAR al comité de selección para la contratación del ejecutor de la Obra “CREACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLMENAS DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, siendo el siguiente:

Nro.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	DNI
1	Ing. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI	Titular Presidente	42894554
2	Cpc. ALEXANDER MALAGA RODRIGUEZ	Titular Miembro 1	40537329
3	Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI	Titular Miembro 2	43414549
4	Ing. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA	Suplente Presidente	43058065
5	Abog. FRANCISCO EDUARDO LLERENA ROJAS	Suplente Miembro 1	30861310
6	Arq. ALEX DANIEL CORZO MALDONADO	Suplente Miembro 2	00509539

Que, con Oficio N° 001-CS-AS-04-MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Selección AS 0004-2023-MDP-T, donde señala que, remite las bases y el expediente contratación del Procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 0004-2023-MDP-T (Primera Convocatoria), en el marco de la Ley N° 31728, correspondiente de la Contratación de la ejecución de la obra “**CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLMENAS, DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, el mismo que se ha elaborado teniendo en cuenta los criterios técnicos y legales que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente. En tal sentido solicita la aprobación de las Bases Administrativas, según lo estipulado en el artículo 47° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su punto 47.4, que indica que: “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”; adjuntando las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras en el marco de la Ley N° 31728 Directiva N° 001-2023-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento.





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 78-2023-GAF-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS para la Contratación de la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLMENAS, DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, basado en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras en el Marco de la Ley N° 31728 del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado.

SEGUNDO ARTÍCULO: DISPONER que el Comité de Selección AS 0004-2023-MDP-T lleve a cabo el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior e inicie las acciones necesarias para su convocatoria y su publicación en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) conforme a ley, bajo su estricta responsabilidad.

TERCER ARTÍCULO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección AS 0004-2023-MDP-T y a la Sub Gerencia de Abastecimiento para fines pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.P.C. EDGAR MELITON PARIMJANA SERPANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
SGA
EFTIC

CUD: 20230037375